FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	22/09/21

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

GARANTIZAR CONTRATACIÓN DE BONOS INTERCAMBIABLES PARA HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON EDADES ENTRE LOS 0 Y LOS 25 AÑOS, Y PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO TIENEN HIJOS EN ESTE RANGO DE EDAD DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ PARA LA VIGENCIA 2021

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
Grupo	Código segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Nombre del producto
(F) Servicios	(800) Servicios de Gestión	(801) Servicio de Recursos Humanos	(8011) Desarrollo de Recursos Humanos	(F) Servicios	(80111502) Planificación de compensaciones o beneficios

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

La entidad requiere contratar una persona jurídica o natural para que garantice contratación de bonos intercambiables para hijos de los servidores públicos con edades entre los 0 y los 25 años, y para los servidores públicos que no tienen hijos en este rango de edad del ICBF regional chocó para la vigencia 2021, de conformidad con las características y especificaciones técnicas señaladas en el numeral 6. especificaciones técnicas insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 909 de 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

- El Decreto Ley 1567 de 1998, que crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, aplicable a los empleados del Estado que prestan sus servicios a las entidades regidas por la Ley 909 de 2004

PÚBLICA

- Resolución 7599 del 29 de julio de 2016, Por medio de la cual se adiciona el Programa de Bienestar adoptado mediante Resolución 1756 de 2016.

- Resolución 1756 del 1 de marzo de 2016, Por medio de la cual se adopta el Programa de Bienestar Social del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia De la Fuente de Lleras", para la vigencia 2016.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS

En el contrato resultante del presente proceso se debe garantizar entrega de bonos intercambiables, conforme a las especificaciones señaladas en el presente cuadro (FCT):

Ítem	NOMBRE Y REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD	CANTIDADES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Bonos intercambiables para hijos(a) e hijastros y custodio de los servidores(as) públicos, hasta los 25 años de edad.	162	$ 165.838
2	Bonos intercambiables para los Servidores Públicos del ICBF, Regional Chocó que no tienen hijos en ese rango de edades.	50	$ 132.632
3	Comisión máxima por bono		10%

Objetivo General.

Garantizar la entrega de bonos intercambiables para hijos de los servidores públicos con edades entre los 0 y los 25 años, y para los servidores públicos que no tienen hijos en este rango de edad del ICBF regional chocó para la vigencia 2021

6.2 comisión máxima aplicable a los valores de los bonos

- La comisión aplicable a los valores establecidos por el ICBF a los bonos será máxima del 10%
- El valor de los bonos a entregar debe ser el indicado por el ICBF en la presente FCT, no puede disminuirse ni aumentarse el valor

6.3 calidad de los elementos entregados

- Todos los elementos entregados deberán ser productos certificados sobre el cumplimiento de las normas de fabricación y/o correspondan a los fabricantes o proveedores que posean aseguramiento de calidad.

PUBLICA

6.4 Logística

- El contratista debe disponer por su cuenta de la logística y el personal necesario para la entrega de los bonos.

6.5 Entrega de los bonos

- Los bonos serán entregados en el lugar o establecimiento comercial indicado por el contratista.
- El contratista debe tener inventario en el establecimiento de comercio de juguetería y electrodomésticos
- No se acepta la entrega de bonos sobre pedido, el no contar con el inventario suficiente será causal de incumplimiento

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

El contratista, bajo su responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar diligentemente y con calidad las actividades descritas en el numeral 6 – 6.1 de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR** del presente documento.

2. suministrar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el Artículo 4º numeral 5º de la Ley 80 de 1993. El contratista deberá entregar la garantía de fábrica de aquellos elementos que se suministre.

3. Cambiar los bienes o accesorios que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas.

4. Presentar un informe al finalizar la ejecución del contrato, sobre el desarrollo de las actividades contractuales al supervisor del contrato.

5. Los errores en el suministro de los bienes imputados al contratista deberán ser asumidos por él mismo y corregidos en el menor tiempo posible, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el ICBF.

PÚBLICA

6. Presentar al ICBF los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA el ICBF).

7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los elementos suministrados, por el término previsto en el contrato.

8. Suscribir y presentar la documentación solicitada por parte del supervisor de las evidencias del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales para la elaboración del acta de liquidación del contrato.

9. Entregar al Grupo Financiero de la regional Chocó el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

10. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

11. Acoger las recomendaciones del supervisor respecto a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Pacto frente a los derechos de los niños y niñas – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.

7.2. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

PÚBLICA

4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7. Presentar la factura electrónica si aplica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

8. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

9. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

10. Realizar los pagos a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

11. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.

12. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Obligaciones del sistema de gestión de calidad:

1. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PÚBLICA

1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
2. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades

Obligaciones Del Eje De Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

Para el Eje de política de seguridad de la información.

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Quibdó Sede de la Dirección Regional Chocó, ubicada en la Calle 26 No. 7 – 07, Barrio: Alameda Reyes

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Quibdó.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta días (30) calendario a partir de la suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y sin exceder el 30 de diciembre de 2021.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

PÚBLICA

El ICBF pagará el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción.

El pago se realizará previa presentación de la factura electrónica correspondiente si aplica, donde se detallen el número de elementos entregados y/o servicios prestados, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

PÚBLICA

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **01 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 01.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, se analizan en el anexo **No. 01**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

01. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

Aprobó:	Yefferson Valencia Mosquera: Coordinador administrativo	

Elaboró: Jader Cuesta H/ Apoyo Jurídico Grupo Administrativo
Revisó: Dolly Esther Parra Mosquera/Psicóloga Grupo Administrativo

PÚBLICA